

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN 2019

Ayuntamiento de Valladolid

PERSONAS DESTINATARIAS

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser **personas físicas y jurídicas** (pequeñas empresas, microempresas, autónomos y cooperativas) que hayan **iniciado una nueva actividad** empresarial o profesional en el municipio de Valladolid **entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019**.

REQUISITOS

- Tener ubicado su centro de **trabajo en el municipio de Valladolid** y acreditar que la actividad se desarrolla en dicho municipio desde el inicio de la misma.
- Acreditar haber realizado un **gasto inicial mínimo de 2.000 €** vinculado a la creación de la empresa.
- Tener menos de 50 trabajadores.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención puede llegar hasta 5.000 euros. La cantidad concedida será el **70 por ciento del gasto inicial justificado**, que debe haberse realizado en los tres meses anteriores (o 6 si se refiere a gastos en inmuebles) o posteriores a la creación de la empresa y ser, como mínimo, de 2.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Si la actividad se ha iniciado entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2018 el plazo será de 30 días naturales desde día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Valladolid (del 9 de mayo al **7 de junio de 2019**, ambos incluidos).
- Si la empresa ha iniciado su actividad entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019 el plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOP de Valladolid hasta el **1 de julio de 2019 incluido**.

Puedes consultar toda la información pinchando [AQUÍ](#)